



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 439-2022-GM/MDSJL, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la actualización de la conformación del "Equipo Técnico para el Tratamiento de Límites Territoriales de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ante lo expuesto, cabe señalar que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que regula el principio de Legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, se configura como la más importante regla de la Administración Pública, porque delimita su accionar en el marco de la Ley, no pudiendo actuar en forma arbitraria o contraria a la misma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2022-A/MDSJL, de fecha 08 de marzo de 2022, se conformó el equipo técnico para el tratamiento de límites territoriales de la municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, con los miembros que se precisan en dicha resolución, resolución que resulta conveniente dejar sin efecto;

Que, como miembro del equipo técnico indicado en el párrafo anterior, se designó al señor Luis Armando Marill Del Águila, a quien mediante Resolución de Alcaldía N° 507-2022-A/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2022, se dio por concluida la designación, en el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 508-2022-A/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2022, se designó al señor Luis Antonio Tipacti Peña, en el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR el Equipo Técnico para el Tratamiento de Límites Territoriales de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima – IMP – MML, el cual estará integrada de la forma siguiente:

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



- **Abog. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA** D.N.I. N° 07717049 Correo Electrónico: ltipacti@yahoo.com
Gerente Municipal
- **Arq. WALTER CASTRO CARPIO** D.N.I. N° 29442738 Correo Electrónico: waltercastro6933@yahoo.com
Gerente de Desarrollo Urbano
- **Arq. IVETTE NURY ISLA GOMEZ** D.N.I. N° 09679299 Correo electrónico: ivisgo@gmail.com
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- **Arq. JOSÉ SEGUNDO VELA RAMÍREZ** D.N.I. N° 06704320 Correo Electrónico: jvr_arquitecto@hotmail.com
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 272-2022-A/MDSJL, de fecha 08 de marzo de 2022, mediante las cuales se Designó y Acreditó la conformación del equipo técnico para el tratamiento de límites territoriales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; a la Secretaria General, la notificación a los integrantes del Comité; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE